

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELEFONO 2.931 - APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción...	0'50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1'00 —
Idem oficiales ídem ídem.....	0'30 —
Idem particulares.....	1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

#### Diputación Provincial DE MADRID

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial en la sesión de 30 de octubre de 1922, que se publica a los efectos del artículo 64 de la ley Provincial y en cumplimiento del acuerdo de la Corporación de 31 de octubre de 1917.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la constitución de la Comisión de Fomento bajo la presidencia del Sr. Arizmendi.

Aprobar el dictamen del Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial en el expediente incoado por el Ayuntamiento de Valdelaguna solicitando autorización para litigar contra D. Manuel Velasco Gómez sobre liquidación de ingresos en fondos municipales, favorable a que se acceda a lo interesado por dicho Ayuntamiento.

Desestimar la instancia de D. Diego Galera Navarro solicitando se le nombre aparejador honorario.

Aprobar el pliego de condiciones para contratar por subasta el servicio de redacción, publicación y circulación del BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Acceder a lo solicitado por D. Luis Torrijos Briaz, como representante de los señores M. y G. de León Hermanos, adquiriendo un mapa de la provincia de Madrid por el precio de 65

pesetas, que se abonarán con cargo al Capítulo de Imprevistos.

Interesar de la Diputación de Avila se haga cargo de los dementes José Elías Muñoz López y Manuel Bruno González y abone las estancias que han causado en los Establecimientos de esta provincia.

Denegar la petición de D. Benito Salas, vecino de Cadalso de los Vidrios, solicitando se le conceda un auxilio para dar la lactancia a dos niños gemelos hijos del exponente.

Acceder a lo solicitado por doña María Muñoz, esposa del portero de la Inclusa, D. Rafael Cubillo, para que se le permita a dicho señor la estancia gratuita en el departamento de distinguidos del Hospital Provincial.

Contestar al señor Juez de San Martín de Valdeiglesias que esta Corporación se reserva el derecho a mostrarse parte en la causa que se instruye contra Sotero Cabezón por ofensas a la acogida María del Carmen, y que no renuncie a la indemnización que pueda corresponderle.

Contestar en el mismo sentido al señor Juez de Pastrana con referencia al sumario que instruye por suicidio de la acogida María de la Paz.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de noviembre próximo.

Reconocer a doña María Pérez Villamil, viuda del dentista, jubilado, del Hospital de San Juan de Dios, D. Baldomero Barragán, la pensión vitalicia de 485'65 pesetas anuales, que reglamentariamente la corresponde, y declarar de abono a favor de la misma la cantidad de 96'78 pesetas por haberes pasivos que dejó sin percibir el finado.

Reconocer a doña Petra Lueches Casanova, viuda del enfermero mayor, jubilado, del Hospital Provincial, don Pedro Díez, la pensión vitalicia de pesetas 1.125 anuales, que reglamentariamente la corresponde, y declarar de abono a favor de la misma la cantidad

de 85 pesetas por haberes pasivos que dejó sin percibir el finado.

Declarar de abono a favor de D. Nicolás Esteban Alonso, padre del Oficial de la clase de terceros, fallecido, don Raimundo Esteban, la cantidad de pesetas 41'66, por haberes que dejó sin percibir el finado.

Declarar de abono a favor de D. Carlos González Bueno, alumno interino de la Beneficencia provincial, la cantidad de 225 pesetas, por haberes que dejó de percibir durante su permanencia en el Ejército de Africa.

Aprobar las cuentas de Colecturía del mes de agosto último.

Devolver la fianza a D. Jesús González Muñoz, contratista de obras de acopio y machaqueo de piedra para la carretera provincial de Ciempozuelos a Griñón, por haber terminado su compromiso sin responsabilidad alguna, previo pago de los derechos reales por cancelación de la misma.

Aprobar la liquidación de obras de acopio y machaqueo de piedra para las carreteras provinciales de Colmenar de Oreja a Aranjuez, Chinchón por Villacanejos al Embocador, Aranjuez a la Barca de Añover y Colmenar de Oreja a Villarejo de Salván, importante 38.790 pesetas, y declarar de abono la suma de 14.693'88 pesetas, cantidad del saldo que resulta a favor del contratista D. Jesús González Muñoz.

Devolver la fianza a D. Jesús González Muñoz, contratista de obras de acopio y machaqueo de piedra para la carretera provincial de Navalcarnero al límite de la provincia y camino vecinal de Cadalso de los Vidrios al Arroyo de Tórtolas, por haber terminado su compromiso sin responsabilidad alguna, previo pago de los derechos reales por cancelación de la misma.

Devolver la fianza a D. Calixto García del Rincón López, contratista de obras de acopio y machaqueo de

piedra para la carretera provincial de Cuesta de la Reina a San Martín de la Vega, por haber terminado su compromiso sin responsabilidad alguna, previo pago de los derechos reales por cancelación de la misma.

Adquirir dos cilindros compresores de tracción animal con destino al servicio de las carreteras provinciales, a D. Apolinar Arrieta y Mendivil, vecino de Pamplona, en la cantidad de 11.600 pesetas, por resultar su proposición la más ventajosa de las presentadas al concurso efectuado, haciéndole saber, que respecto a las condiciones de pago formuladas en su oferta, serán las establecidas por la Ordenación para los demás proveedores, y autorizar al señor Ingeniero Jefe para que proceda al reconocimiento y entrega sobre vagón en Madrid de los mismos, cuidándose de comunicar a la Corporación su resultado y de invitar a todos los señores Diputados por si desean concurrir a dicho acto.

Desestimar la instancia de D. Isidro Alcázar, apoderado de D. Antonio Ayuso, contratista de obras de la carretera provincial de Villarejo de Salván a Brea por Valdaracete, solicitando se acepte la recepción provisional efectuada como definitiva, relevándosele del plazo de garantía comprendido en la subasta, por no consentirlo el pliego de condiciones facultativas correspondiente a este servicio.

Quedar enterada y conforme del oficio de la Dirección general de Correos y Telégrafos manifestando haber sido reconocidos y entregados en los almacenes de dicho Centro los 17.800 kilogramos de alambre de acero para la red telefónica provincial, a que venía obligado el contratista D. Eladio Benito Sanz.

Autorizar al señor Ingeniero Jefe para señalar día y llevar a efecto la recepción definitiva de las obras del camino vecinal de Guadalix de la Sierra a Navalafuente, y que se invite a

todos los señores Diputados por si desean concurrir al expresado acto

Confirmar los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión Provincial:

Informar favorablemente al señor Gobernador para que preste su aprobación para la modificación y refundición en un solo artículo de los señalados con los números 653 y 654 de las Ordenanzas municipales de esta Corte.

Informar favorablemente la comunicación de la Audiencia territorial de esta Corte para la elevación de categoría del Juzgado de primera instancia de Getafe.

Aprobar las cuentas de socorros facilitados por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares a presos preventivos y de arresto mayor a disposición de la Audiencia provincial durante el cuarto trimestre de 1921-22, y que su importe se compense por lo que dicho Ayuntamiento debe satisfacer por contingente provincial.

Reclamando antecedentes en el expediente de deslinde del término de la Cabrera con el de El Berruoco.

Conceder a D. Tomás Sanhonorato y Sánchez el premio del 10 por 100 del valor real de la mitad de un inmueble que ofrece denunciar como perteneciente a la Diputación Provincial, aplicando lo que para esta clase de servicios establece la Real orden e Instrucción de 14 de marzo de 1899, el que quedará sujeto a las reglas aprobadas por la Corporación en 18 de julio de 1914, haciendo todas las reclamaciones que sean precisas a nombre del señor Presidente, no teniendo derecho a percibir el premio hasta que no se posea el inmueble o su valor, quieto y pacíficamente, sin temor a litigio alguno; que la finca sea desconocida y no haya sido objeto de anterior investigación, pudiendo aplazarse el pago del premio hasta que se venda.

Aprobar las cuentas de los pasteles servidos en el presente año a los asilados y enfermos de los cinco Establecimientos de la Beneficencia Provincial en cumplimiento de lo que dispone la fundación de D. José Antonio de San Román, pasándose las facturas de los proveedores a Contaduría para el abono de su importe, ascendente a 673 pesetas, con cargo a las sumas ingresadas por dicha fundación.

Quedar enterada de un oficio del señor Gobernador civil de la provincia en que manifiesta que del Registro de accidentes del trabajo no aparece que el patrono D. Juan López haya dado parte alguno de la lesionada Josefa Martínez Hernández, cuyo dato se pidió en el expediente reclamando a dicho patrono las estancias causadas en el Hospital Provincial; y de conformidad con la propuesta del Negociado, acordó desistir de reclamar al Sr. López las expresadas estancias causadas en dicho Hospital por la Josefa Martínez, por que el accidente parece que ocurrió en el servicio doméstico no comprendido en la Ley.

Quedar enterada del informe del señor Alcalde de Arganda en el expe-

diente reclamando a D. Fernando Sans el importe de estancias causadas en el Hospital Provincial por el obrero Alvaro Munera, en cuyo informe relata la forma en que ocurrió el hecho y opina que no está comprendido en la ley de Accidentes del trabajo, y de conformidad con el informe emitido por el Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, acordó no formular reclamación judicial contra el aparente patrono deudor de la asistencia médico-farmacéutica ante la probabilidad más segura de un ruidoso fracaso forense.

Prorrogar por otros dos años, como máximo, a favor de D. Julián Vidal Barragán, el contrato de arrendamiento de los terrenos llamados de Maroto, en la carretera de Vicálvaro, aumentando la cantidad que por el citado arrendamiento abona hasta 2.000 pesetas anuales, y declarando rescindido el contrato si aquéllos se vendieran, en cuyo caso deberá el arrendatario dejarlos libres, y si no lo hiciera y no los desalojara en el término de un mes, lo que exista en ellos quedará de propiedad de la Diputación o de quien los adquiera; subsistiendo, en lo que a esto no se opongan, todas las demás condiciones del prorrogado contrato.

Abonar al Notario del Colegio de esta Corte, D. Juan Larvey Garán, el importe de su minuta de honorarios devengados y papel suplido en la escritura de mandato otorgada por la Diputación a favor del Procurador de los Tribunales de esta Corte D. Joaquín López Roche, cuya minuta ascendió a 48 pesetas, dándose al efecto la oportuna orden en Contaduría.

Abonar al proveedor D. José María Román la cantidad de 125 pesetas, importe del refresco servido el día 30 de abril último a los enfermos del Hospital Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en la fundación benéfica de la señora Marquesa de Casaliche, pasándose la factura a Contaduría y poniéndose en conocimiento de la Junta Provincial de Beneficencia a los efectos debidos.

De conformidad con el Negociado y en el expediente de denuncia de don Antonio Pérez Quirantes, acordó que, tratándose de una cuestión de derecho, se oiga al Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial para que dictamine el procedimiento a seguir en vista de la negativa de D. Faustino de Clemente a exhibir los documentos acordados por la Diputación y que deben obrar en su poder como arrendatario de la huerta denunciada, sita al final de la calle de Almansa.

Pasar al Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial la instancia de D. Ricardo L. Amor y Mateos, en la que propone abonar de una sola vez 10.000 pesetas si la Diputación renuncia a una pensión de 750 pesetas anuales dejadas al Hospital Provincial y a la Inclusa por una persona en cláusula testamentaria, para lo que ha de hipotecarse una casa, solicitando, además, por la noticia, el 20 por 100 de comisión.

Quedar enterada de un oficio del Depositario de fondos provinciales en que manifiesta que el 21 de abril último, D. Manuel Pérez López, hizo entrega de las 5.000 pesetas de la anualidad que venció el 29 del mismo, de las que se obligó a pagar para saldar la deuda con doña Victoria Lorenzo, que instituyó heredero al Hospital Provincial, con cuya suma se han adquirido títulos de la Deuda del 4 por 100 para su conversión en una inscripción intransferible como se han hecho con los plazos anteriores.

A propuesta del Vocal señor del Consejo, acordó dirigir atenta solicitud al excelentísimo señor Ministro de Gracia y Justicia para que disponga se obligue a los Notarios a comunicar a la Diputación la noticia de todos los legados y mandas hechos a la Beneficencia Provincial, marcando las responsabilidades en que incurrirán los que no lo hagan.

De conformidad con el Negociado, aprobar en todas sus partes tres cuentas rendidas por el señor Depositario de fondos provinciales de los ingresos y gastos habidos en el segundo semestre de 1921-22 en las casas de alquiler en que tiene participación la Diputación Provincial, sitas en la calle del Ancora, número 29; Toledo, número 78, y Ave María, número 12, y otra cuenta del cuarto trimestre de igual ejercicio en la del Mesón de Paredes, número 40, habiendo ingresado en Caja los saldos que de ellas resultan; que por Depositaria se remitan copias de las mismas a los respectivos partícipes en dichas fincas, para que, si merecen su aprobación, dispongan de los saldos que a cada uno de ellos correspondan, y que se activen los expedientes de subasta para la venta de las casas de referencia.

De conformidad con el dictamen del Letrado Sr. Olózaga en las instancias de D. Ricardo López Amor denunciando una pensión de 750 pesetas anuales en favor del Hospital Provincial y de la Inclusa, por mitad, en el que informa que puede concederse al denunciante el premio de investigación establecido en la Instrucción de 14 de marzo de 1899, pero que no procede acceder a que la Diputación renuncie a la pensión por la cantidad que ofrece entregar, acordó conceder al señor López Amor el premio equivalente al 10 por 100 de la cantidad; que por este legado se entregue y perciba en forma la Diputación, sin temor a litigio alguno, y siempre que no haya sido objeto de anterior investigación.

Enterada de las fundadas observaciones hechas por la Secretaría respecto al resultado que ofrece el turno para el otorgamiento de documentos públicos que interesan a la Corporación, establecido entre los Notarios del Colegio de esta Corte, acordó que se redacte por referida Secretaría razonada instancia dirigida al señor Ministro de Gracia y Justicia solicitando se le releve del cumplimiento de tal deber.

En vista de lo manifestado en su oficio por el Notario D. Camilo Avila participando que el protocolo de su antecesor D. Santiago Basantes del año 1890 se halla en el Archivo general y por ello no puede expedir la copia que se le interesa del testamento de doña Encarnación Ibabe, acordó dirigirse a dicho Centro con igual petición, y que los gastos que origine la expedición de la referida copia se paguen con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto.

Dada cuenta de la comunicación del Director del Hospital Provincial proponiendo los medios que, a su juicio, deben adoptarse para evitar la persistencia negativa de algunos patronos a satisfacer las estancias que causan en dicho hospital los heridos por accidentes del trabajo, y teniendo en cuenta el informe del Negociado que se dió por reproducido, acordó: 1.º Oficiar al señor Decano de Procuradores de la Beneficencia Provincial para que inmediatamente se presenten las debidas demandas de juicio verbal contra los patronos de obreros lesionados por accidentes del trabajo, cuyos recibos de la Dirección del Hospital, con sus papeletas de apremio, ya le fueron remitidos por el Negociado y de los que se le remitan de nuevo, interesándole brevedad en este servicio para no dar lugar a la prescripción por dejar transcurrir el término que señala la Ley; 2.º Ordenar al Director del Hospital Provincial que, cuando ingrese un obrero lesionado por accidente del trabajo, se cerciore de si existe tal accidente, quién sea el patrono o la Sociedad aseguradora en su caso, y participará a éstos con urgencia, por medio de cédula duplicada, citando las disposiciones legales aplicables que las estancias que causen los obreros son de su exclusiva cuenta, mandando después la cédula firmada a esta Diputación a fin de que conste en forma el requerimiento para las ulteriores reclamaciones; 3.º Comunicar este acuerdo a las Sociedades obreras correspondientes para justificar la actitud de la Corporación, no en contra de los obreros sino en contra de los patronos recalcitrantes en la negativa al pago; 4.º Interesar por fundamentada instancia dirigida al Presidente del Instituto de Reformas Sociales, antes del día 10 del próximo mes de julio, que en el nuevo Reglamento que ha de formarse para la ejecución de la ley de Accidentes del trabajo últimamente promulgada, se consigne una disposición de que, tanto los patronos como las Sociedades aseguradoras que a éstos sustituyan, están obligados a abonar las estancias que sus obreros accidentados causen en los hospitales por los gastos de asistencia médico-farmacéutica, y 5.º Hacer constar la satisfacción con que la Corporación ha visto el celo demostrado en el ejercicio de su cargo por el Director del Hospital Provincial D. Antonio González.

De conformidad con la propuesta del Negociado, admitir el ingreso de

las 15.000 pesetas como capital de la pensión de 750 pesetas anuales establecida por doña Ramona Díaz Penelas sobre la casa núm. 10 de la Plaza de Bilbao en favor del Hospital Provincial y de la Inclusa, por mitad, si bien reconociendo que para otorgar después la escritura de carta de pago, será necesaria la aprobación de la Superioridad según el art. 77 de la ley Provincial, debiendo ingresarse también la cantidad que corresponde a la pensión desde el fallecimiento de la causante hasta que se haga el ingreso; y no contando que haya sido objeto de anterior investigación, pagar al denunciante el premio convenido; y se dispuso, además, que vuelvan los antecedentes de esta asunto al Letrado para que dictamine si con motivo de la retención, ocultación y demora de la entrega de los bienes y pago del legado, hay responsabilidad que exigir contra los herederos, albaceas o funcionarios autorizantes, y que por el mismo Letrado se formule protesta dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia a fin de evitar la repetición de casos análogos, obligando, si es preciso a los Notarios bajo su responsabilidad, a que den conocimiento oportuno de las cláusulas de mandas y legados que favorezcan a la Beneficencia.

Que el expediente de la herencia de doña Petra Bedín y Rasillo pase al Negociado de subastas para formalizar el pliego de condiciones a fin de enajenar, en pública subasta, la nuda propiedad del solar calle de Bravo Murillo, núm. 181, por haberse obtenido ya de la Superioridad la necesaria autorización.

Desestimar la instancia de la Junta de la Bolsa del Trabajo de la Federación de Sindicatos femeninos relativa a la concesión de una subvención.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de mayo.

Declarar de abono a favor de doña Paz, doña Elvira, doña Francisca, doña Margarita y doña Herminia López Sáenz de Miera, huérfanas del Jefe de Negociado de tercera clase que fué del Cuerpo Administrativo Provincial, D. Francisco López Serrano, la cantidad de 450 pesetas, correspondientes a los haberes que dicho funcionario dejó devengados por los días del 1 al 27 de octubre de 1921, en que falleció.

Conceder la jubilación al Capellán Mayor de la Beneficencia Provincial don Francisco de Paula Arias Alvarez, y teniendo en cuenta que dicho señor ha sido jubilado por imperio de las disposiciones reglamentarias cuando llevaba treinta y nueve años, cuatro meses y doce días de servicio, no pudiendo, por esta causa, alcanzar los cuarenta años necesarios para obtener el segundo premio remuneratorio de 500 pesetas, y en atención, asimismo, a la brillante hoja de servicios y méritos que presenta el interesado, clasificarle con el haber pasivo anual de pesetas 3.600 considerándosele como

tipo de sueldo regulador para esta clasificación el de 4.500 pesetas, por aumentarse en 500 pesetas el premio remuneratorio que venía disfrutando y que hubiese percibido en caso de no ser la jubilación forzosa.

Conceder la pensión vitalicia anual de 932'92 pesetas a doña Josefa Díaz Ladra, viuda del Oficial de la clase de terceros que fué del Cuerpo Administrativo Provincial D. Luis Bielsa Navarro, y declarar de abono a favor de la indicada viuda la cantidad de 44'45 pesetas que su esposo dejó devengadas por sus haberes de los días del 1 al 4 de febrero último, en que falleció.

(Continuará)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de primera instancia

#### BUENAVISTA

García Peña (Luisa), Monge Aloázar (Alicia) y el esposo de esta última, domiciliados últimamente en la calle de María, núm. 4 (puente Vallecas), comparecerán en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del señor Saude, para prestar declaración y hacerles el ofrecimiento del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por hurto contra Tomás Santiago, instruida bajo el número 64-1923.

Madrid, 2 de agosto de 1923.

El Secretario,

P. S.

José Góaz

V.º B.º

El Juez,  
Luis Casuso

(B.—2.852)

#### CENTRO

Gila Esteban (Félix), cuya demás filiación se desconoce, domiciliado últimamente en la calle del Gobernador, 31, procesado por estufa, bajo el núm. 547 de 1923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 3 de agosto de 1923.

El Secretario,

Ricardo Gómez

(Firmado)

(B.—2.351)

#### CHAMBERI

En virtud de providencia de hoy dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos ejecutivos instados por el Banco de Cartagena contra don Emilio Güesnu, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, varios muebles tasados en diez y seis mil ciento veinticinco pesetas.

Esta subasta se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, uno, el día doce de septiembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate es el de la tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los bienes embargados y que se subastan están depositados en poder del propio deudor, que tiene su domicilio en la carrera de San Jerónimo, cuarenta y cinco.

Dado en Madrid, a veinticuatro de agosto mil novecientos veintitrés.

El Secretario,

P. S.

Manuel Leira

El Juez de primera instancia,

Antonio Casas

(A.—786)

#### LATINA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue la Sociedad «Delgado Hermanos» contra D. Angel Delgado Comino sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días y en la cantidad de mil seiscientas sesenta y tres pesetas en que han sido tasados, diferentes muebles, efectos y géneros embargados en dichos autos y que se hallan depositados en poder de D. Rafael de Castro, con domicilio en la calle de San Leonardo, número once.

Para cuyo remate se ha señalado el día trece de septiembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento del indicado tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veinticinco de agosto de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,

P. S.

Miguel Casas

V.º B.º

El Juez,

Miguel de Entrambasaguas

(A.—789)

#### CHINCHÓN

Lugares Fernández (María), hija de Manuel y de Josefa, natural de Mérida, de estado soltera, profesión vendedora ambulante, de veintidós años, domiciliada últimamente en el puente de Vallecas, procesada por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser reducida a prisión.

Chinchón, 31 de julio de 1923.

El Secretario,

Juan Escanellas

El Juez de instrucción,

José Castelló

(B.—2.315)

del Río Alvarez (Jesús), hijo de Antonio y de Manuela, natural de Cas-tuera, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años, domiciliado últimamente en el puente de Vallecas, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser reducido a prisión.

Chinchón, 31 de julio de 1923.

El Secretario,

Juan Escanellas

El Juez de instrucción,

José Castelló

(B.—2.313)

Agudo Fernández (Simona), hija de Francisco y de Eugenia, natural de Cáceres, de estado soltera, profesión vendedora ambulante, de diez y siete años, domiciliada últimamente en el puente de Vallecas, procesada por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser reducida a prisión.

Chinchón, 31 de julio de 1923.

El Secretario,

Juan Escanellas

El Juez de instrucción,

José Castelló

(B.—2.314)

#### GETAFE

Calvo Martín (Julio), domiciliado últimamente en Madrid, glorieta de las Delicias, núm. 3, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ser reconocido por los Médicos en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Getafe, 3 de agosto de 1923.

El Secretario,

P. S.

Faustino Martín

(Núm. 2.118)

(B.—2.342)

### Juzgados municipales

#### CANILLAS

En virtud de providencia del señor Juez municipal de este término, dictada en el día de ayer en autos de juicio de faltas tramitado por resolución de la Audiencia provincial de Madrid, recaída en sumario que se siguió en el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, por lesiones a José López Varela, incoado con el núm. 126 de 1922, se cita a dicho lesionado José López Varela, que vivió últimamente en el término Chamartín, calle de Wad-Rás, núm. 55, bajo, y hoy en paradero desconocido, para que el día 7 de agosto próximo y hora de once, comparezca ante este Tribunal municipal, a fin de celebrar el oportuno juicio de faltas, bajo la prevención de que si no lo hace, le será impuesta multa de pesetas 5 a 25, y que puede concurrir con toda la prueba de que intente valerse y la especial advertencia de lo que is-

ponen los artículos 970 y 971 de la ley Rituaria.

Canillas, 4 de julio de 1923.

V.º B.º

El Juez municipal,  
Santiago Paredes

El Secretario,  
L. Lorenzo

(Núm. 2.051) (B.—2.340)

#### Juzgados Militares

#### CEUTA

César Palenzuela Fernández, hijo de Gregorio y de Juana, natural de Aranjuez, provincia de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de treinta y dos años de edad, estatura 1'700, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca regular, barba poblada, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Madrid, provincia de Madrid, procesado por deserción, comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de Madrid, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros, D. Florencio Rodríguez Valdés Molón, residente en Riffien (Ceuta); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Dax-Riffien (Ceuta) a 23 de julio de 1923.

El Teniente Juez instructor,  
Florencio R. Valdés.  
(Núm. 2.096) (B.—2.316)

#### MELILLA

Pérez Puente (Enrique), hijo de Ricardo y de Encarnación, natural de Madrid, de estado soltero, de oficio aserrador, de veintiocho años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz, barba y boca regular, color sano, estatura 1'550, y sin señas particulares, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por deserción en dos causas del presente año, comparecerá, en término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente D. Francisco García Gómez, Juez instructor del Regimiento de Infantería Africa, número 68, de guarnición en Melilla; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Melilla, 19 de julio de 1923.

El Teniente Juez instructor,  
Francisco García Gómez  
(Núm. 2.032) (B.—2.319)

### Ayuntamientos

#### Hoyo de Manzanares

##### Pérdida

Se ha extraviado una yegua, negra, rozada de la pata izquierda, y con una pequeña cojera en la derecha, cerrada, herrada de las cuatro patas, tiene la marca, en término municipal de Hoyo de Manzanares; se avisa por medio de este anuncio para que, en el caso de ser hallada, sea entregada a su dueño, Juan García Blasco.

Hoyo de Manzanares, a 16 de agosto de 1923.

El Alcalde,  
Cayetano Ruiz  
(Núm. 2.213) (O.—121)

#### GARGANTILLA

Al vecino de este pueblo Brígido Hernanz de Frutos, le ha sido desaparecida el día 8 del actual una vaca de nueve años de edad, pelo negro, con una cinta estrecha blanca que cruza la frente por rozadura de la coyunda, ombligo largo, con hierro de la figura R, herrada de ambas extremidades.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que si apareciese dicha res en algún término municipal, se sirvan los señores Alcaldes ordenar la recogida de la misma y comunicarlo a esta Alcaldía, a los efectos consiguientes.

Gargantilla, a 20 de agosto de 1923.

El Alcalde,  
Hermenegildo Velasco  
(Núm. 2.256) (O.—126)

#### FUENLABRADA

Ha sido hallada y puesta a disposición de esta Alcaldía una res lanar, lo que se anuncia al público para que pueda recogerla el dueño en el plazo de quince días, pasados los cuales se procederá a la venta en pública subasta.

Fuenlabrada, 16 de agosto de 1923.

El Alcalde,  
Antonio Martín  
(Núm. 2.255) (O.—127)

#### BECERRIL DE LA SIERRA

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este Municipio, con el haber anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, por asistencia de veinte familias pobres, más unas 4.500 pesetas que importará el igualatorio con los vecinos pudientes.

Este pueblo dista cinco kilómetros de la estación del ferrocarril de Collado Mediano, línea de Segovia, y 45 de la capital Madrid.

En verano concurren unas treinta o cuarenta familias del citado Madrid.

Los aspirantes, que serán licenciados en Medicina y Cirugía y pertenecerán al Cuerpo de Médicos titulares, presentarán sus instancias documentadas debidamente en esta Alcaldía, en plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Becerril de la Sierra, 10 de agosto de 1923.

El Alcalde,  
Gabino Martín.  
(Núm. 2.238) (O.—122)

### Delegación de Hacienda

#### DE LA PROVINCIA DE MADRID

D. Miguel G. Ponte, Interventor de Hacienda en funciones de Delegado de la provincia de Madrid,

Hace saber: Que el día 26 del mes de septiembre próximo, y hora de once, se celebrará en el local que ocupa la Sección de Aduanas en esta Delegación de Hacienda, la venta en pública subasta de las mercancías afectas al expediente núm. 55-923, cuyo detalle se hace constar seguidamente y cuyas muestras podrán ser examinadas en la mencionada oficina, durante las horas de servicio en la misma.

837 rollos conteniendo papel para encuadernaciones, digo tejido para encuadernaciones, a 1'25 pesetas el metro.

27 rollos conteniendo tejido para encuadernaciones, a 1'25 pesetas el metro.

244 rollos conteniendo resinas-pieles artificiales, a 5 pesetas el metro.

109 rollos conteniendo hules de superior calidad, a 5 pesetas el metro.

155 rollos conteniendo hules corrientes, a 1'50 el metro.

La subasta se realizará por el sistema de pujas a la llana, no admitiéndose posturas inferiores al precio de tasación y adjudicándose las mercancías al mejor postor, el que deberá de acreditar el pago de los derechos reales antes de retirarlas. Los rollos se subastarán en grupos de cinco, empujando por los que se hallan en buen estado y terminando por los que ofrezcan deterioro, rebajando para éstos el precio de tasación en cantidad proporcional al deterioro. Los 27 retales se subastarán en tres lotes. La Junta que autorice la subasta está facultada para reducir el precio de tasación fijado, en el caso de que no se presenten postores que cubran el mismo, continuando la subasta con los nuevos tipos que acuerde. Una vez hecha la adjudicación y terminado el acto de la subasta, se procederá al metraje de los rollos para la determinación de la cantidad que haya de satisfacer cada uno de los rematantes en relación con los precios a que se haya hecho el remate.

Madrid, 17 de agosto de 1923.

El Delegado de Hacienda interino,  
P. S.  
Miguel G. Ponte  
(Núm. 2.260) (E.—541)

#### JEFATURA ADMINISTRATIVA

DEL

#### Hospital Militar de Madrid

El Jefe Administrativo del Hospital de Madrid en Crabanchel,

Hace saber: Que siendo necesario adquirir en este Establecimiento para el mes de octubre próximo, víveres y artículos de las clases que a continuación se expresan, en las cantidades que exijan las necesidades del servicio, cuyo cálculo aproximado se detalla, las personas que deseen suministrar alguno o todos, presentarán sus proposiciones el día 21 del próximo septiembre, hasta las once horas del mismo, en esta Jefatura Administrativa.

Las condiciones que han de reunir los artículos serán las que se expresan en el pliego redactado al efecto y que se halla de manifiesto en la citada oficina todos los días no feriados de once a trece.

##### Artículos objeto del concurso

###### PRIMER GRUPO

1.000 litros aceite vegetal de primera.  
100 kilos de arroz.  
1.000 kilos de azúcar.  
250 kilos de café tostado.  
2.800 litros de cerveza del «Aguila» embotellada.

310 kilos de dulces.  
800 kilos de garbanzos.  
10.000 kilos de patatas.  
55.000 huevos.  
350 kilos de tocino.  
5.000 litros de vino tinto.

###### SEGUNDO GRUPO

1.500 kilos de fruta.  
1.200 kilos de merluza.  
Madrid, 25 de agosto de 1923.  
Luis Contreras  
(E.—544)

### Delegación de la Jefatura Administrativa DE MADRID

El Jefe Administrativo del Hospital Militar de Urgencia de Madrid,

Hace saber: Que siendo necesario adquirir en este Establecimiento para el mes de octubre próximo, víveres y artículos de las clases que a continuación se expresan, en las cantidades que exijan las necesidades del servicio, cuyo cálculo aproximado se detalla, las personas que deseen suministrar alguno o todos presentarán sus proposiciones desde el día 28 del actual, hasta las once horas del día 20 del próximo mes de septiembre, en la Jefatura Administrativa, acompañando muestras de los artículos que ofrezcan.

Las cantidades que deben reunir los artículos serán las que se expresan en el pliego redactado al efecto y que se halla de manifiesto en esta oficina todos los días de once a trece.

##### Artículos objeto del concurso.

###### PRIMER GRUPO

30 litros de aceite vegetal.  
28 kilos de azúcar.  
6 kilos de café tostado.  
28 litros de cerveza.  
22 kilos de dulce.  
125 kilos de jabón común.  
110 litros de lejía.  
240 kilos de patatas.  
8 kilos de pasta para sopa.  
30 litros de vino tinto.  
10 kilos de garbanzos.  
130 kilos de leña.

###### SEGUNDO GRUPO

130 kilos de carne de vaca sin hueso.  
35 kilos de fruta.  
125 gallinas.  
7 kilos de hueso de carne.  
1.425 huevos.  
28 kilos de jamón limpio.  
160 litros de leche de vacas.  
20 kilos de riñones.  
7 kilos de tocino.  
60 kilos de merluza.

Madrid, 25 de agosto de 1923.

Luis Contreras  
(E.—543)

#### MONTE DE PIEDAD

Y

#### CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición núm. 95.611, a nombre de doña María Suárez de la Calzada, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva si, en el plazo de quince días desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 27 de agosto de 1923.

Por el Jefe de la Caja,  
Francisco Silva  
(A.—787)